



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

665 / 02

Salta, 23 OCT 2002  
Expediente N° 12.259/02

VISTO las notas presentadas por la Sra. Jefa de la Biblioteca, la Directora Administrativa Académica y el Jefe del Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, a través de las cuales solicitan se asignen extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de tareas, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la Biblioteca de esta Facultad.

Que la mayor cantidad de tareas que implica la inscripción de los postulantes de los concursos regulares para la Sede Central, como para la Sede Regional Orán, los que comenzarán el 21 de Octubre del corriente año, en el área Académica.

Que los concursos docentes y el cierre del año lectivo incrementan el trabajo habitual.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

665/02

Salta, 23 OCT 2002  
Expediente N° 12.259/02

**LA VICE-DECANO A/C DE DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a la **Sra. Rosa del Valle ALVAREZ de FLEITAS**, Agente Categoría 09 – Jefe del Departamento de Rendiciones de Cuenta del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100** (\$ 363,96), a partir del 21 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2.002 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en la Biblioteca de esta Facultad.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar a la **Sra. Marta del Valle ARIAS de JIMENEZ**, Agente Categoría 09 – Jefe a/c del Departamento de Docencia del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100** (\$ 296,80), a partir del 21 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2.002 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Docencia de esta Facultad.

**ARTICULO 3°.-** Otorgar al **Sr. Alejandro Héctor SANDOVAL**, Agente Categoría 09 – Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Archivos del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 58/00** (\$ 329,58), a partir del 21 de Octubre y hasta el 30 de Diciembre de 2.002 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad.

**ARTICULO 4°.-** Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

**ARTICULO 5°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

**ARTICULO 6°.-** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

665 / 02

Salta, 23 OCT 2002  
Expediente N° 12.259/02

RESOLUCION N°

**ARTICULO 7°.-** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Lic. SARA ELENA ACOSTA  
VICE-DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud